

L-63523
sebastian

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2020-00694
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA LUISA FERNANDA RODRIGUEZ GIRALDO

ASUNTO: RECURSO REPOSICION

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor, respetuosamente interpongo Recurso de Reposición contra el auto de sep.2.2021 como quiera que surgen hechos nuevos, veamos:

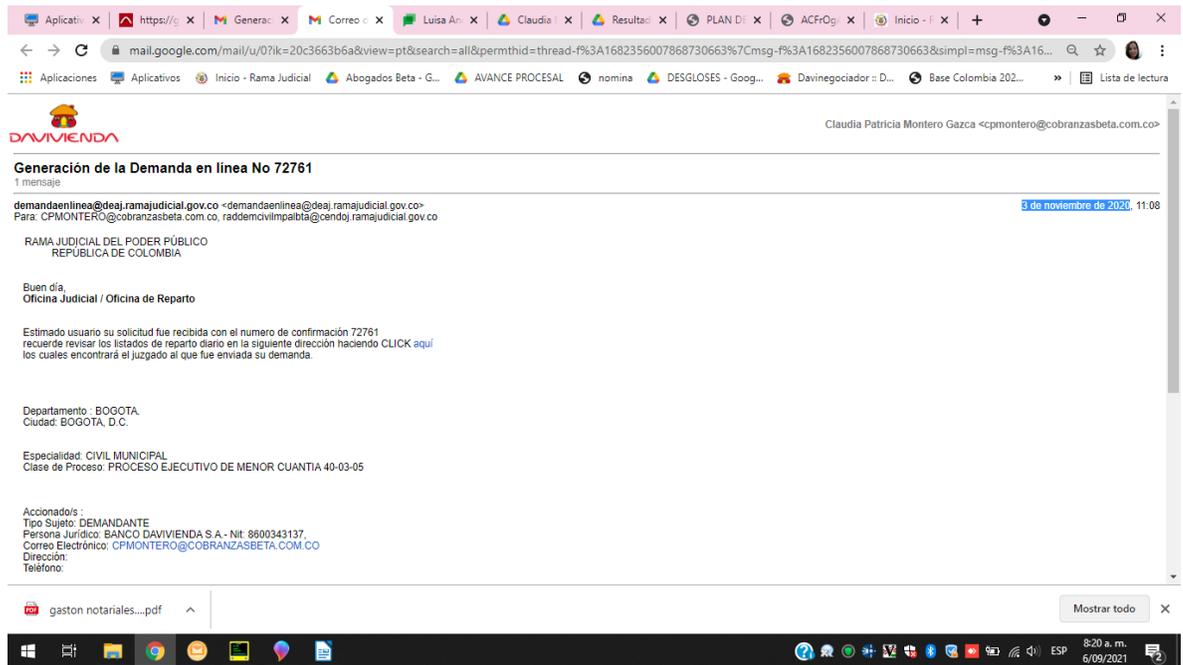
En el auto de agosto.3.2021 donde ordenó rehacer la liquidación de crédito solo especificó:

“liquidando los intereses moratorios conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, es decir, según las fechas allí señaladas”.

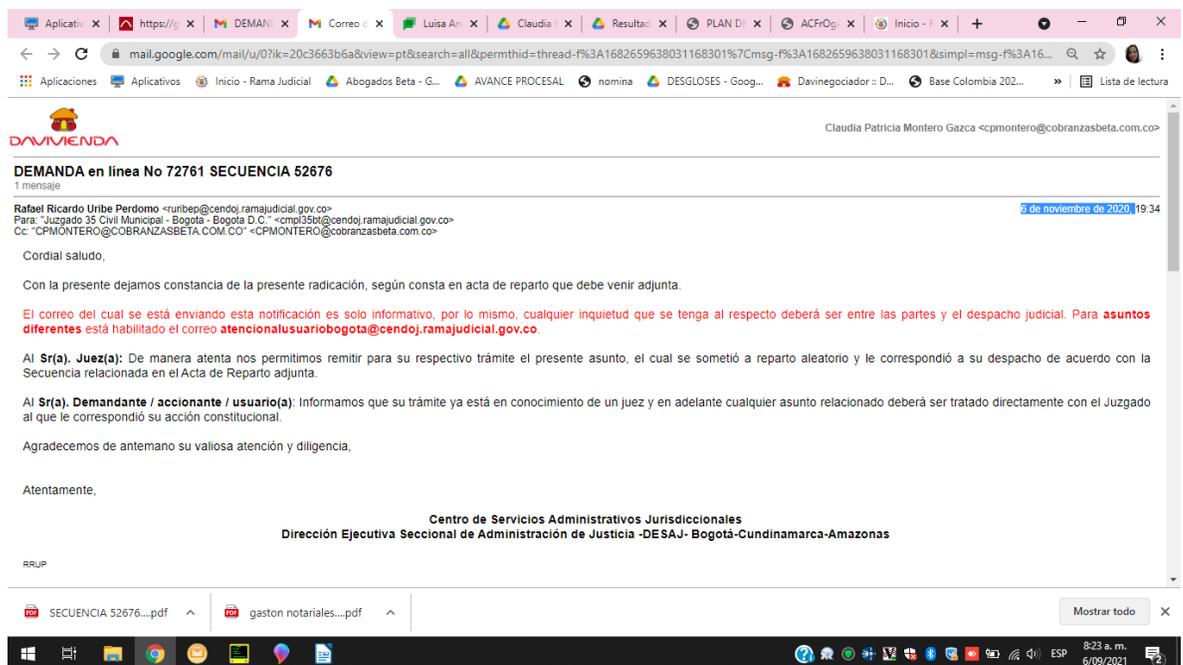
Es por ello que el recurso interpuesto contra este auto expuso con detenimiento que las fechas habían sido respetadas conforme al mandamiento de pago tanto para el saldo insoluto como para las cuotas en mora que estaban en mora.

Ante los fundamentos expuestos en el auto de sep.2.2021 se evidencia que el auto de agosto.3.2021 se enfatizaba era en la fecha de presentación de la demanda: El juzgado asegura que la demanda fue presentada en noviembre.6.2020 y no en noviembre.4.2021 tal como se realizó el ejercicio que desarrolló la liquidación de crédito.

Es por ello que para el presente recurso me permito demostrar que la **demand**
 fue radicada en noviembre.3.2021 según reporte de la Oficina de Reparto cuando asigna el número de radiación **72761**



Cosa diferente es que la Oficina de Reparto se tardó en generar la **SECUENCIA 52676** unos días, y efectivamente en el correo de noviembre.6.2021 nos reporta que la demanda ha sido asignada a su Despacho.



Obsérvese que la norma indica que los intereses moratorios se cobran desde su exigibilidad y para el caso del Saldo Insoluto esto desde la presentación de la demanda y siendo que la demanda se presentó en noviembre.3.2021, su exigibilidad se genera desde el día siguiente, es decir el 4 de noviembre.2021. Y es que así se solicitó en las pretensiones de la demanda y así se ordenó en el mandamiento de pago. En ningún momento se estipuló que dichos intereses moratorios se cobraran desde que el acta de reparto le asignó el conocimiento a

su Despacho por lo que en derecho se liquidan desde noviembre.4.2021 y así está en el ejercicio realizado desde junio.17.2021.

Siendo así, es evidente que la liquidación de crédito presentada por el actor respetó a cabalidad lo dispuesto en la orden de pago y por tanto debe ser aprobada de conformidad con el art. 446 del CGP pues no fue objeto de controversia por parte de la pasiva.

Sírvase proceder de conformidad. REVOCANDO autos de agosto.13.2021 y septiembre.2.2021 y en su lugar se apruebe la liquidación de crédito teniendo en cuenta que ésta se encuentra realizada conforme a la demanda, al mandamiento de pago y a la sentencia.

Del Señor Juez,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. 55.169.048 de Neiva (Huila)

T.P. 119.002 del C.S.J.



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Generación de la Demanda en línea No 72761

1 mensaje

demandaenlinea@dej.ramajudicial.gov.co <demandaenlinea@dej.ramajudicial.gov.co> 3 de noviembre de 2020, 11:08
Para: CPMONTERO@cobranzasbeta.com.co, raddemcivilmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 72761
recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLICK [aquí](#)
los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL MUNICIPAL
Clase de Proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 40-03-05

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Jurídico: BANCO DAVIVIENDA S.A.- Nit: 8600343137,
Correo Electrónico: CPMONTERO@COBRANZASBETA.COM.CO
Dirección:
Teléfono:

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Natural: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ GIRALDO
Número de Identificación: 1019028846
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Descargue los archivos del tramite a continuación :
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

DEMANDA en línea No 72761 SECUENCIA 52676

1 mensaje

Rafael Ricardo Uribe Perdomo <ruribep@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 de noviembre de 2020, 19:34

Para: "Juzgado 35 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "CPMONTERO@COBRANZASBETA.COM.CO" <CPMONTERO@cobranzasbeta.com.co>

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial. Para **asuntos diferentes** está habilitado el correo **atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Al **Sr(a). Juez(a)**: De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al **Sr(a). Demandante / accionante / usuario(a)**: Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-
Cundinamarca-Amazonas

RRUP

De: Radicacion Demandas Juzgados Civiles Municipales - Bogotá <raddemcivilmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 2:25 p. m.

Para: Rafael Ricardo Uribe Perdomo <ruribep@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de la Demanda en línea No 72761

De: Demanda en Linea Rama Judicial <demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 11:08

Para: CPMONTERO@COBRANZASBETA.COM.CO <CPMONTERO@COBRANZASBETA.COM.CO>;

Radicacion Demandas Juzgados Civiles Municipales - Bogotá <raddemcivilmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Generación de la Demanda en línea No 72761

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 72761 recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLICK [aquí](#) los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL MUNICIPAL
Clase de Proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 40-03-05

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Jurídico: BANCO DAVIVIENDA S.A.- Nit: 8600343137,
Correo Electrónico: CPMONTERO@COBRANZASBETA.COM.CO
Dirección:
Teléfono:

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Natural: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ GIRALDO
Número de Identificación: 1019028846
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Descargue los archivos del tramite a continuación :
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **SECUENCIA 52676 SOL72761.pdf**
67K



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 06/Nov./2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

035

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

52676

SECUENCIA: 52676

FECHA DE REPARTO: 6/11/2020 7:33:25p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600343137

BANCO DAVIVIENDA

01

SOL72761

SOL72761

01

55169048

CLAUDIA PATRICIAMONTERO MONTERO GAZCA
 GAZCA MONTERO GAZCA

03

OBSERVACIONES:

CONTRAT6

FUNCIONARIO DE REPARTO

_____ **ruribepe**

CONTRAT6

ουριβεπε

v. 2.0

ΜΦΤΣ



This document was created with the Win2PDF "print to PDF" printer available at <http://www.win2pdf.com>

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

<http://www.win2pdf.com/purchase/>